10173

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/177, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.» (hoy «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»), con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: De E. T. Los Olivos, Final de la misma: En E. T. proyectada. Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio. S KV. Tipo de la linea: Subterranea. Longitud: 230 metros.

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milimetros cuadrados. Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA, rela-ción 20.000-5.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía al complejo Rincón de la Victoria, de dicho término.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617, y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939, Regiamentos Electrotécnicos aprobados

24 de noviembre de 1939, Hegiamentos Electrofecnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto; - Autorizar las instalaciones de energia eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/ 1966

Malaga, 23 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—5.517-C.

10174

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sa-lamanca por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energia eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a petición de «Electra de Salamanca, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida del General Mola, número 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energia eléctrica, en terminos municipales de Villarino y Pereña, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Docreto 2817/1986 sobre autorización de instalaciones eléctricas en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1986 sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley del 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria. Industria

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a «Electra do Salamanca, S. A.», la instalación de una linea de transporte de energia eléctrica para servicio público, en términos municipales de Villarino de los Aires y Pereña, cuyas características principales son las siguientes.

Linea trifásica, un circuito simple, 13,2 KV., 3.324 metros con origen en término municipal de Villarino, paraje «Los Castaños», final en Pereña, conductores cable aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados, aisladores de suspensión soure aposos de hormigón armado.

yos de hormigón armado. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos soñalados en la Ley 10/ 1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones electricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre Salamanca, 24 de abril de 1974.—El Delegado, provincial,

Julio Rodríguez Muñoz -1.401-D.

10175

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Vistó el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autoriza-

ción y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea y centro de transformación en Valdeavellano de Tera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1839 sobre Ordenación y Defensa de la Industria Industria

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en So-ria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea que partirá de la actual línea de Tera a Sotillo, de 275 metros, y finalizará en el C. T. a construir. Apoyos de hormigón armado vibrado, con armado de cruceta metálica; conductor alumínio-acero LA-56 y aisladores 1,507, de «Manufacturas Cerámicas, S. A.», formando cadena de dos elementos.

Centro de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón. La potencia del transformador sera de 25 KVA. y relación 13.200 ± 5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación efectrica que se autoriza la los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de

20 de octubre.

4

Soria, 24 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—1 423 D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10176

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se declara de utilidad pública la concentración parce-laria de la zona de Cespedosa de Tormes (Salamanca)

Ilmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Cespedosa de tormes (Salamanca), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma, por rezón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluída dicha zona en la comarca de Alba de Tormes (Salamanca), cuya ordenación rural ha sido exordada por Decreto de 15 de julio de 1971, es indispensable, para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerlo, al amparo de las facultades que le corresponden conformo a los articulos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero.—Que se fleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Cespedosa de Tormes (Salamanca), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre, delimitada de la siguiente forma: Norte, términos municipales do Salvatierra de Tormes y La Tala; Sur, términos municipales de Santibañez de Bejar y Puente del Congosto; Este, términos municipales de Bercimuello y Narrillos del Alamo (Avila), y Oeste, términos municipales de Guijo de Avila, Guijuelo y Aldeavieja de Tormes. Dicho perimetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el articulo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerara de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizara con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años . Madrid, 24 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

llmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidenta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.